



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO II

Pamplona, 8 de octubre de 1981

NUM. 33

SUMARIO

MESA INTERINA

Proyectos de Convenio

- Proyecto de Convenio entre la Excma. Diputación Foral de Navarra y la U. N. E. D. (pág. 1).

PRESIDENCIA

Normas

- Norma General de Contratación. Corrección de errores (pág. 5).

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- Reuniones celebradas del 16 al 30 de septiembre (pág. 6).
- Relación de Documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara del 16 al 30 de septiembre (pág. 6).
- Relación de publicaciones efectuadas en el «Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra» en el mes de septiembre (pág. 8).

Parlamento Foral un Proyecto de Convenio entre la Excma. Diputación Foral de Navarra y la U. N. E. D.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61 y concordantes del Reglamento Interino, y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Proyecto de Convenio entre la Excma. Diputación Foral de Navarra y la U. N. E. D.

Segundo.—Disponer que el debate y votación del Proyecto de Convenio entre la Excma. Diputación Foral de Navarra y la U. N. E. D., remitido a la Cámara por Acuerdo de la Diputación Foral de 3 de septiembre de 1981, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes Normas:

1.º El Pleno del Parlamento Foral se pronunciará, mediante votación, sobre la aprobación o rechazo del referido Proyecto de Convenio.

2.º El pronunciamiento del Pleno irá precedido de un turno a favor y otro en contra de la aprobación del citado Proyecto de Convenio.

En cada uno de dichos turnos podrá intervenir, durante un plazo máximo de diez minutos, un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios que lo soliciten.

Pamplona, 2 de octubre de 1981.

LA MESA INTERINA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO PRIMERO: Alfredo Jaime.

MESA INTERINA

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION FORAL DE NAVARRA Y LA U. N. E. D.

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa Interina de este Parlamento Foral adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Paccionado 121/1979, de 26 de enero, la Diputación Foral, por Acuerdo de 3 de septiembre de 1981 ha remitido al

**PROYECTO DE CONVENIO
ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION FORAL
DE NAVARRA Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACION A DISTANCIA**

Estipulaciones

Primera.—La Universidad Nacional de Educación a Distancia establece un Centro Asociado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/72 de 18 de agosto y en el Decreto 3114/74 de 25 octubre. Dicha creación se llevará a cabo por Orden Ministerial, a propuesta del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. El ámbito territorial de dicho Centro será Navarra.

Segunda.—La Excma. Diputación Foral de Navarra sufragará todos los gastos que originen la creación y funcionamiento del Centro Asociado, esto es, todos los gastos de personal, los relativos a edificios, instalaciones y materiales, los de desplazamiento de Profesores-tutores u otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de Profesores de la Sede Central para participar en Seminarios y convivencias dentro del Centro Asociado.

La Excma. Diputación constituirá el Patronato del Centro Asociado en el que figurarán dos representantes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Tercera.—La Excma. Diputación Foral de Navarra se obliga a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para asumir la totalidad de los gastos del Centro Asociado, en cuantía que será como mínimo de 20 millones de pesetas.

La Excma. Diputación Foral de Navarra podrá acordar en su caso el incremento del presupuesto del Centro siempre que lo estime oportuno para hacer frente a las necesidades del mismo, comprometiéndose en cualquier caso a hacerse cargo de la tutorización de, como mínimo, 500 alumnos.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia concederá al Centro Asociado la ayuda económica prevista en el Real Decreto 1095/79 de 4 de abril o cualquier otra que permita la legislación vigente.

Cuarta.—El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas

regladas ni podrá imponer a éstos ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar alguna cantidad. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades no autorizadas por la UNED, que proporcionen enseñanza a los alumnos de esta Universidad.

Quinta.—El Centro Asociado se compromete a admitir a todos los alumnos que cursen las carreras y estudios tutorizados por el Centro y que residan en el ámbito territorial del mismo. También deberá admitir alumnos de otras zonas cuando la Universidad lo pida y existan en el Centro medios suficientes para atenderlos.

Sexta.—En el orden académico y docente el Centro Asociado de Navarra quedará plenamente incorporado a la UNED bajo cuya dirección actuará, debiendo someter su plan de actividades a los órganos correspondientes de la misma. El Centro Asociado dependerá directamente del Rectorado de la UNED y de él recibirá las instrucciones oportunas estando sometido a la legislación de la misma y directrices del Rectorado, Junta de Gobierno, Jefes de Departamento y demás órganos directivos de la citada Universidad dentro del ámbito de sus competencias respectivas.

Séptima.—El Centro Asociado tendrá su sede principal en Pamplona y un Centro comarcal en Tudela.

Octava.—La Sede Principal de Pamplona se instalará en los locales que han sido previamente inspeccionados y merecen la aprobación de la Universidad. En estos locales, que estarán exclusivamente destinados al Centro Asociado, deberán establecerse las instalaciones adecuadas para el desarrollo de la labor docente. En particular el Centro deberá contar: con una biblioteca que responda a las normas establecidas con carácter general por la UNED, con laboratorios adaptados a las pautas fijadas por la UNED para la realización de las prácticas de los alumnos; con locales para la utilización de medios audiovisuales, para cuyo manejo deberá existir el personal idóneo; con un local especialmente preparado para que los alumnos y Profesores puedan reunirse libremente, y con instalaciones telefónicas adecuadas para que los alumnos puedan realizar consultas por ese medio.

En el caso de que los laboratorios no estén instalados en la propia sede del Centro, deberá éste presentar a la UNED un Convenio con

la Entidad titular del laboratorio que asegure la posibilidad de la utilización del mismo.

Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro deberá ser previamente aprobado por la Universidad.

En el caso de que las necesidades del Centro así lo requieran la Excm. Diputación Foral de Navarra estudiará la ampliación de los locales del mismo. Los nuevos locales deberán contar en todo caso con la previa aprobación de la Universidad.

Novena.—El régimen interior del Centro dependerá del Patronato el cual elaborará a tales efectos, un Reglamento de régimen interior que habrá de ser presentado al Rectorado de la UNED para su aprobación durante el primer curso de funcionamiento del Centro. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los Profesores-tutores y de los alumnos del Centro en los órganos de gobierno del mismo.

El gobierno y administración del Centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento de régimen interior.

En el caso de que se establezca una Comisión permanente o delegada del Patronato, o cualquier otro órgano restringido para seguir más de cerca los problemas relacionados con la dirección del Centro, deberá figurar en el mismo un representante de la Sede Central.

Décima.—El Centro contará con un Director que habrá de reunir los requisitos legalmente exigidos para ese cargo y habrá de ser nombrado, oído el Claustro del Centro y a propuesta del Patronato del Centro, por el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la UNED. El Director deberá tener su residencia habitual en la localidad donde tiene su sede el Centro Asociado salvo autorización expresa del Rector de la Universidad.

El nombramiento de Director tendrá una duración de tres años, sin que exista limitación en cuanto a las posibles renovaciones del nombramiento. Antes de que hubiera transcurrido el plazo de nombramiento el Director sólo podrá ser cesado, a propuesta del Patronato, si existiese justa causa para ello. El cese corresponde en todo caso al Rector de la Universidad.

Undécima.—El Centro Asociado contará con un número mínimo de Profesores-tutores, este número de Profesores-tutores no será nunca inferior a uno por Departamento. Estos tutores deberá cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED.

Los Profesores Tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por el Rector de la UNED, a propuesta del Patronato del Centro, una vez oído el Departamento correspondiente y el Vicerrectorado de Centro. Las propuestas deberán remitirse al Rectorado con la antelación que fija la UNED con carácter general.

Para el nombramiento de los Profesores tutores será requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones que se convoquen por el Departamento correspondiente de la Sede Central. Los Profesores tutores no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso.

Todo nuevo Tutor deberá asistir al correspondiente curso del I.C.E., para obtener su nombramiento definitivo.

Los Tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

Duodécima.—Para cubrir las plazas vacantes de Profesores-tutores deberá convocarse un concurso público de méritos, que deberá ser suficientemente difundido en la prensa local. La selección de los Profesores deberá hacerse de acuerdo con un baremo previamente establecido y aprobado por la UNED.

Solamente podrá admitirse con carácter excepcional que una persona se haga cargo de la tutorización de asignaturas para las que no tenga el nombramiento de Profesor-tutor. Esta situación excepcional deberá ser puesta en todo caso en conocimiento de la Sede Central, justificando la imposibilidad de proponer una persona que pueda ser nombrada como Tutor para tales asignaturas.

Decimotercera.—Durante cada curso el Centro programará cuando menos, un Seminario con participación de Profesores de la Sede Central para todas aquellas asignaturas en las que haya más de 20 alumnos matriculados. En el caso de que el número de alumnos matriculados sea inferior a esa cifra celebrará al menos un Seminario por Departamento.

El Centro realizará al año, por lo menos, una jornada de Convivencia de un día de duración con la participación de todos los alumnos del Centro, de todos los Profesores-tutores y de Profesores de la Sede Central.

Decimocuarta.—El Centro organizará un Servicio de Orientación Pedagógica, cuya función consistirá fundamentalmente en aconsejar a los alumnos, antes de realizar su matrícula y a la vista de sus disponibilidades reales de tiempo, sobre la forma de planificar sus estudios.

Al comienzo del curso deberá organizarse una reunión con los nuevos alumnos para explicarles las peculiaridades de la UNED y los medios que la Universidad y el Centro Asociado ponen a su disposición para dirigir y apoyar sus estudios.

Decimoquinta.—El Centro Asociado de Navarra en su sede principal de Pamplona tutorizará todos los cursos y carreras que la UNED imparte en la actualidad, las carreras y cursos a tutorizar en el Centro Comarcal de Tudela se establecerá de común acuerdo entre la Excm. Diputación Foral y la UNED.

Para que el Centro Asociado se haga cargo de la tutorización de otros cursos y carreras no mencionados en el presente Convenio, será precisa la previa autorización de la Universidad, la cual sólo será concedida previa justificación de que el Centro cuenta con medios suficientes para hacerse cargo de esas nuevas enseñanzas.

Decimosexta.—El Centro no podrá desarrollar otras actividades regladas que las que expresamente le sean autorizadas por el Rectorado de la UNED. Podrá, sin embargo, programar libremente todo tipo de actividades culturales siempre que éstas sean previamente notificadas al Rectorado de la UNED. La UNED otorgará su apoyo, en la medida de sus posibilidades, a las actividades culturales programadas y asegurará el carácter universitario de las mismas.

Decimoséptima.—El Centro Asociado asumirá la distribución de todo el material didáctico a los alumnos que estén adscritos al Centro, organizando esta distribución en la forma que crea más apropiada.

Decimooctava.—El Centro podrá proponer a la Universidad la creación de Centros comarcales y de bibliotecas de apoyo, para facilitar los estudios de alumnos que no residan en la localidad donde el Centro Asociado tiene su sede. Estos Centros comarcales y bibliotecas de apoyo deberán ser previamente autorizados por la Universidad.

Decimonovena.—El Centro remitirá anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efec-

to fije ésta con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, el balance y demás documentos que la UNED pueda pedir. Esta documentación deberá ajustarse a los modelos que la UNED establece.

Los representantes de la UNED en el Patronato del Centro podrán recabar toda la información que consideren oportuna sobre los aspectos económicos y presupuestarios de la marcha del Centro.

Vigésima.—Las Entidades Patrocinadoras se comprometen a organizar en colaboración con el Centro un sistema que, en la medida de lo posible, facilite la incorporación de los alumnos que terminen sus estudios en el Centro a puestos de trabajo en la zona donde está ubicado el Centro.

La Universidad a Distancia colaborará en la coordinación de los diversos Centros Asociados para facilitar a los alumnos la consecución de un empleo.

Vigesimoprimera.—La denuncia del presente Convenio por cualquiera de las partes deberá ser notificada con un año de antelación como mínimo.

El Centro se compromete a permitir que los alumnos que inicien sus estudios en él puedan terminar los mismos también en él, siempre que se siga un ritmo normal de trabajo. Esto significa que, en caso de denuncia del Convenio y de extinción del Centro, esta extinción se producirá gradualmente, suprimiendo los cursos que vayan superando los últimos alumnos que iniciaron su carrera en él.

El presente Convenio no sólo obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según la naturaleza, sean conformes a la buena fe y a la ley, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Y, con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes comparecientes el presente Convenio de colaboración y declarando también por las representaciones que ostentan todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento, y al cual se someten expresamente y de manera íntegra extendiéndose la presente que suscriben por triplicado ejemplar, en lugar y fecha ut supra.

—o—

PRESIDENCIA

NORMA GENERAL DE CONTRATACION

Corrección de Errores

Advertidos errores en el texto de la citada Norma, publicada en el B.O.P.F. núm. 29, de fecha 25 de junio de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3, columna 1.—Justificación de la Norma, segundo párrafo, líneas octava y novena, donde dice «...sus normas rigen en cuanto se opongán...» debe decir «... sus normas rigen en cuanto no se opongán...».

En la página 3, columna 1.—Justificación de la Norma, cuarto párrafo, línea octava, donde dice «...y viva, a la vez, ...» debe decir «...y sirva, a la vez...».

En la página 4, columna 1.—Principios generales, punto 10, líneas octava y novena, donde dice: «...La revisión de precios se atenderá a la normativa vigente...» debe decir: «...La revisión de precios se atenderá a la normativa vigente...».

En la página 7, columna 2, artículo 4, regla 3.ª, apartado b), línea primera, donde dice: «...En cuanto a sus defectos...» debe decir: «...en cuanto a sus efectos...».

En la página 10, columna 2, artículo 21, líneas primera y segunda, donde dice: «...A la adjudicación de todo contrato de obras procederán...» debe decir: «...A la adjudicación de todo contrato de obras precederán...».

En la página 13, columna 2, artículo 34, líneas sexta y séptima, donde dice: «...durante las horas de oficinas...» debe decir: «...durante las horas de oficina...».

En la página 14, columna 2, artículo 39, punto 2, apartado b), líneas primera y segunda, donde dice: «...presuma fundamentalmente, ...» debe decir: «...presuma fundamentalmente, ...».

En la misma página, columna segunda, artículo 40, párrafo 7, líneas segunda y tercera, donde dice: «...mediante providencia ordinaria...» debe decir: «...mediante providencia ordinataria...».

En la página 15, columna 1, artículo 41, apartado primero, tercer párrafo, línea primera, donde dice: «...Los criterios obtenidos...», debe decir: «... Los criterios objetivos...».

En la misma página, columna, artículo, apartado y párrafo, línea undécima, donde dice: «...y precisiones de costes...», debe decir: «...y previsiones de costes...».

En la misma página, columna 2, artículo 42, punto 4, segunda línea, donde dice: «...facilita la Diputación...» debe decir: «...facilite la Diputación...».

En la página 20, columna 2, artículo 67, punto 2, apartado b), líneas segunda y tercera, donde dice: «...no exceda del 50 por 100...» debe decir: «...no excedan del 50 por 100...».

En la página 25, columna 2, artículo 97, segunda línea, donde dice: «...procederán las siguientes actuaciones: ...» debe decir: «...precederán las siguientes actuaciones: ...».

En la página 26, columna 1, artículo 101, apartado 3, líneas quinta y sexta, donde dice: «... artículo 18 de esta Norma...» debe decir: «...artículo 29 de esta Norma...».

En la misma página, columna 2, artículo 104, segundo párrafo, línea quinta, donde dice: «...quien interesa esta modalidad...» debe decir: «...quien interese esta modalidad...».

En la página 31, columna 1, Disposición transitoria, párrafo primero, líneas octava y novena, donde dice «...por los Pliegos o cláusulas...» debe decir: «...por los Pliegos de cláusulas...».

Pamplona, 30 de septiembre de 1981.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

—o—

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

REUNIONES CELEBRADAS DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE

Día 18

A las 17 h.: Mesa Interina y Junta de Portavoces.

Día 23

A las 17 h.: Comisión de Sanidad.

Orden del Día:

- Debate y votación del Proyecto de Bases de Sanidad y Asistencia Social de Navarra y de las enmiendas presentadas.
- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» solicitando a la Diputación Foral un documento sobre política de salud mental y asistencia psiquiátrica.
- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» solicitando a la Diputación Foral un Proyecto de Norma que regule el régimen de incompatibilidades para el personal facultativo de los centros sanitarios.

Día 28

A las 17 h.: Comisión de Educación y Cultura.

Orden del Día:

- Debate y votación de la moción presentada por el Parlamentario del Grupo Mixto don Mariano Zufía sobre las necesidades del pueblo navarro en materia de enseñanza universitaria.

Día 30

A las 17 h.: Comisión de Hacienda.

Orden del Día:

- Debate y votación del Proyecto de Norma sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1979.
- Debate y votación del Proyecto de Norma sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1980.
- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral» sobre participación de los municipios de Navarra en los rendimientos del Impuesto sobre la gasolina.

—o—

RELACION DE DOCUMENTOS QUE HAN TENIDO ENTRADA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA CAMARA DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Día 17

- Saluda del Presidente de la Diputación General de Aragón agradeciendo el envío de la memoria del Parlamento Foral.
- Oficio del Ayuntamiento de Larraga remitiendo copia del escrito enviado a la Ponencia de Agricultura oponiéndose al Proyecto de Norma de Aprovechamiento de Comunales.
- Invitación del Ayuntamiento de Fitero a las fiestas patronales.
- Invitación del Ayuntamiento de Cárcar a las fiestas patronales.
- Invitación del Ayuntamiento de Villafranca a las fiestas patronales.

Día 18

- Moción del Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» solicitando que el Parlamento tome la resolución de instar

- al Presidente de la Cámara la colocación de banderas en las salas de la sede.
- Escrito de D. Francisco Beruete, de Estella, en relación con la redacción del Título Preliminar de la Ley Orgánica sobre el Mejoramiento del Fuero.
- Acuerdo del Ayuntamiento de Obanos opinándose al Proyecto de Norma de Aprovechamiento de Comunes.
- Acuerdo del Ayuntamiento de Lacunza opinándose al Proyecto de Norma de Aprovechamiento de Comunes.
- Escrito de la Comisión Mixta del Colegio de Veterinarios de Navarra proponiendo la creación de un Cuerpo de Veterinarios Forales y especificando las funciones de su profesión.
- Invitación del Director de la Cárcel de Pamplona a los actos de la fiesta de Nuestra Señora de la Merced.

Día 21

- Acuerdo del Ayuntamiento de Andosilla relacionado con el Proyecto de Norma de Aprovechamiento de Comunes.
- Acuerdo del Ayuntamiento de Dicastillo referente a la retirada de la Diputación Foral de la Sociedad de Estudios Vascos.
- Escrito del Concejo de Oloriz solicitando ayuda para reformas en el Concejo.
- Acuerdo del Ayuntamiento de Cizur relacionado con el Proyecto de Norma de Aprovechamiento de Comunes.
- Invitación del Ayuntamiento de Huarte-Pamplona a las fiestas patronales.
- Escrito del Presidente de la Diputación Foral ofreciendo al Presidente del Parlamento un vehículo Peugeot en sustitución del que ahora utiliza.
- Invitación del Alcalde del Ayuntamiento de Vitoria a los actos del Congreso de Estudios Históricos.

Día 22

- Boletín informativo del «Hogar Extremeño de Navarra».

Día 23

- Acuerdo Diputación Foral enviando Proyecto de Convenio entre la Diputación Foral y la UNED.

- Escrito del Tribunal Constitucional, de Madrid, comunicando el cambio de dirección.
- Invitación del Ayuntamiento de Pamplona a las Jornadas de Estudio sobre tráfico urbano y estacionamientos.
- Invitación del Ayuntamiento de Corella a las fiestas patronales.
- Invitación de D. Jesús Malón, Diputado Ponente de Educación, a la Exposición del Libro Navarro.
- Invitación del Ayuntamiento de Huarte-Araquil a la inauguración de la pista forestal de Huarte-Araquil al Santuario de San Miguel de Aralar.
- Programa de fiestas patronales enviado por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey.
- Escrito de la empresa «Inversiones Navarras», de Pamplona, ofreciendo solar y edificios en la calle Navas de Tolosa para futura sede del Parlamento Foral.

Día 25

- Oficio del Concejo de Orcoyen solicitando la intercesión del Presidente del Parlamento ante la Diputación Foral para conseguir ayuda para el mantenimiento de la concentración escolar.
- Invitación del Ayuntamiento de Cadreita a las fiestas patronales.
- Invitación del Ayuntamiento de Barillas a las fiestas patronales.

Día 26

- Escrito de Medicus Mundi, de Pamplona, agradeciendo la ayuda prestada por la Diputación Foral en favor del Hospital Navarro de Nemba (Rwanda).
- Escrito del Ayuntamiento de Estella en relación con la moción presentada por el parlamentario D. Andrés de Miguel sobre el Puente del Azucarero.
- Informe de la Asociación de Amigos del Burgo-Navarrería enviando memoria de actividades.
- Escrito de Euskal Herrian Euskaraz en relación con las horas de emisión semanales en euskera en Radio y Televisión.

Día 29

- Invitación del Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios a los actos organiza-

- dos con motivo de la festividad de su patrón San Francisco de Asís.
- Saluda del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de Madrid, enviando publicación efectuada por el Ministerio sobre la mesa redonda celebrada en Santiago de Compostela sobre organización de transportes regionales de viajeros.
 - Escrito de la Delegación de Gimnasia, de Pamplona, solicitando una entrevista y que el Presidente del Parlamento sea miembro del Comité de Honor en el campeonato de España de gimnasia rítmica individual.
 - Saluda del Gobernador Civil de Pamplona enviando memoria del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa del año 1980.
 - Oficio del Centro Penitenciario de Pamplona remitiendo peticiones formuladas por los reclusos que se han declarado en huelga de hambre.
 - Invitación del Rector de la Universidad a la apertura del curso de la Universidad de Navarra.
 - Saluda del Gobernador Militar de Navarra agradeciendo felicitación y ofreciendo sus servicios en su nuevo destino.
 - Invitación de la Jefatura de Policía de Pamplona a los actos con motivo de la festividad de los Angeles Custodios.
 - Invitación del Presidente de la Feria Internacional de Bilbao a la inauguración oficial de cuatro certámenes.

Día 30

- Telegramas de «Comisiones de Navarros en Zaragoza» referente al día del «Partido Nacionalista Vasco» en Ayegui.

- Escrito de «Parquets Arguibide», de Huarte-Pamplona, relativo a los daños ocasionados con motivo de la explosión de un artefacto en subestación.

—o—

RELACION DE PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL «BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA» EN EL MES DE SEPTIEMBRE

PROYECTOS DE NORMA

- Funcionarios Sanitarios de Navarra: *Proyecto de Norma* (Núm. 31; 24-IX-81).
- Modificación del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra en materia de obligaciones sanitarias de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra: *Proyecto de Norma* (Núm. 31; 24-IX-81).
- Retribuciones de los Funcionarios Sanitarios titulares de Navarra: *Proyecto de Norma* (Núm. 31; 24-IX-81).
- Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1979: *Enmiendas* (Núm. 32; 29-IX-81).

OTRAS RESOLUCIONES

- Convocatoria para proveer una plaza de Letrado y tres de Auditores para la Cámara de Comptos: *Relación definitiva de admitidos* (Núm. 31; 24-IX-81).

—o—